



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 26489/2019

Córdoba, 05 de agosto de 2019.-

VISTO

La nota presentada por el Director de la Secretario de Posgrado, Dr. Daniel E. FRIDLENDER, solicitando se abonen los honorarios del Dr. Andrés Alberto BARREA, para el dictado de la asignatura "Métodos Numéricos" de la Maestría en "Análisis y Procesamiento de Imágenes"; y

CONSIDERANDO

Que el Dr. BARREA, docente de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación, de esta Universidad, acepta en fs. 25 el pago de las horas por el dictado de la asignatura "Métodos Numéricos" de la Maestría en "Análisis y Procesamiento de Imágenes" prestadas los días 04, 05, 22, 23, 29 y 30 de julio, 01, 02, 08, 09, 14, 15 de agosto de 2019, a través de la modalidad de asignación complementaria;

Que la Resolución del H.Consejo Superior N° 471/95 y sus modificatorias, regulan el pago de asignaciones complementarias al personal docente;

Que el monto destinado a tal fin es de PESOS DIECIOCHO MIL (\$22.800), del cual se descontarán las correspondientes cargas sociales.

Que se cuenta con recursos para hacer frente a la erogación, provenientes de Fondo Universitario, según lo informado por Área Económica Financiera de esta Facultad en fs.25 dorso.

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer el pago de los servicios prestados mediante asignación complementaria, al **Dr. BARRA Andrés Alberto (leg. 35868)** aplicable a su cargo docente de Profesor Asociado dedicación exclusiva (cód.105) de esta Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación de esta Universidad Nacional de Córdoba, por el dictado de la asignatura "Métodos Numéricos" de la Maestría en "Análisis y Procesamiento de Imágenes".



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC 26489/2019

ARTÍCULO 2º: Fijar el monto de la asignación complementaria en **PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 18.387,10)**, resultante de descontar las respectivas cargas sociales a la suma original de PESOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS (\$ 22.800,00). La cifra a abonar se desglosa en PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SIETE CENTAVOS (\$12.258,07) en concepto de asignación complementaria propiamente dicha; y PESOS SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TRES CENTAVOS (\$6.129,03) de sueldo anual complementario.

ARTÍCULO 3º: Encuadrar lo dispuesto en el artículo anterior, en el marco de la Resolución HCS N° 471/95 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4º: Imputar el egreso con cargo a Fondo Universitario – Fuente 16.

ARTÍCULO 5º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 396/2019

Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF

Dra. Ing. MIRTA IRIBONDO
DECANA
FaMAF

FJCD